



ALFONSO RODRIGUEZ FERRADAS

Aldave, 1 - Bajo

010012 VITORIA-GASTEIZ 07/AC 48DATA:  
FECHA: Vitoria-Gasteiz, a 9-2-07.ERREFERENTZIA:  
REFERENCIA: CULTURAESPEDIENTE ZK.:  
EXPEDIENTE Nº: 06/AC 48GAIA:  
ASUNTO: RECONOCIMIENTO CONDICION ARTESANO

El Ilmo. Sr. Diputado Foral titular del Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, ha dictado con fecha 8-2-2007, entre otras, la Orden Foral nº 74 que a continuación se transcribe:

“El Departamento de Cultura inició en su día el proceso de ordenación y regulación del sector artesano alavés.

En este sentido y con fechas 12 de julio de 1999, 3 de abril de 2002 y 24 de julio de 2002, fueron dictadas de forma correlativa las Órdenes Forales nº 445/99, 95/2002 y 199/2002, por las que se aprobaron los requisitos a observar por los interesados en acogerse al contenido y alcance de las mismas.

Con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2007, Alfonso Rodríguez Ferradas, presenta solicitud requiriendo el reconocimiento de su condición de artesano y su inclusión en el Registro General de la Artesanía en Álava.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

Primero.- Reconocer a efectos administrativos la condición de artesano a Alfonso Rodríguez Ferradas, D.N.I. 16.225.403-F, con domicilio en C/ Aidave, 1 – Bajo de Vitoria-Gasteiz.

Segundo.- Inscribir a Alfonso Rodríguez Ferradas en la Sección Primera del Registro General de la Artesanía de Álava, en el Epígrafe “Arcilla, Piedra y Derivados Minerales”, referenciando que sus principales productos son vidrieras artísticas”

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos, significándole que la presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Diputado Foral titular del Departamento de Cultura, Juventud y Deportes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la Jurisdicción competente.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE CULTURA,